

## RECTORÍA



## 08 de setiembre del 2014 CIRCULAR OAICE-DG-08-083-2014

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

UCR FM 15:41 09/09/14

Me permito informarles que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en Sesión 809, celebrada el 12 de agosto del presente año, después de la consulta respectiva al Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio, resolvió lo siguiente:

- "El Artículo 6 de dicho reglamento, expresa cuáles personas pueden solicitar beca, más no se especifica los requisitos que se deben presentar.
- Según lo que estipula el Artículo 7, dentro de los criterios para la evaluación de los candidatos se establece: ... Asimismo, se tomará en cuenta su capacidad en la docencia y la investigación, en caso de los docentes, o el de desempeño y eficiencia en el caso de los funcionarios administrativos. En particular, se considerará su idoneidad para la realización de las labores futuras en el área o disciplina de su especialidad, y su compromiso con la Institución... (el subrayado es nuestro).
- Por lo cual, este Consejo considera oportuno contar con esa información para valorar las solicitudes remitidas."

Con base en lo anteriormente expuesto, de ahora en adelante el personal docente, de investigación y administrativo que deseen realizar estudios de posgrado en el exterior con una beca de la Institución, deberán presentar todas las evaluaciones pertinentes que acrediten su idoneidad en las labores que ejecutan y las que realizarán una vez que regresen graduados.

En caso de dudas al respecto, podrán consultarlas a las gestoras de beca de la Sección de Movilidad Académica Administrativa (SEMAA) de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE).

Atentamente,

ulieta Carranza

FAL/MSO

C. Archivo